

lo que cae en el tal circunstancia.

29

Asimismo merece recomendarse la posible uniformidad en la presentación de mercancías, procurando que sin que ocupen demasiado espacio basten á dar una idea perfecta del producto. Los líquidos, por ejemplo, se envasarán en botellas de cristal ó de vidrio blanco y limpio del tamaño común, llenadas con corcho y lacas, papel de cera ó cualquiera otra materia de las usadas en el comercio para la exportación, evitandose por lo mismo de cada vino, y á lo sumo cuatro, pero sin exceder de dos. Requiere de los demás líquidos. Los anaglos á lo prevenido en la decisión novena de los Comisioneros ingleses, los espíritus, alcoholes, aceites, ácidos, sales corrosivas y de putrefacción & naturaleza muy inflamable, deberán presentarse en frascos francos de cristal. Los cereales, trigo, levadura, centeno, maiz, arroz, avena &c., así como las semillas y legumbres secas, garbanos, habas, judías, guisantes, lentejas, &c., se colocarán en cantidad de un cuarto de fanega en sacos de lienzo ó en barriles de haya. Las frutas secas, como pasas, ciruelas, higos, orejones, almendras, melocotones, cantanaras, &c., en la misma forma que el comercio las prepara para la exportación, bastando una caja ó seta por cada clase. Los encurtidos, aceites